



Código de verificación : ea2919211ef60923

ID DOCUMENTO: p6m1DrMFuH



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.uc3m.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2919211ef60923>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye la contratación del seguro colectivo de accidentes innominado según las necesidades de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)

La Universidad Carlos III designará y comunicará al adjudicatario, en su momento, el corredor de Seguros que deberá ser incluido en el contrato.

### 2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES INNOMINADO DE LA UC3M

#### OBJETO DEL SEGURO

Consiste en la contratación, por parte de la UC3M como tomador del seguro, de una póliza de seguro colectivo de accidentes innominada para el colectivo designado por la UC3M.

#### TOMADOR

Universidad Carlos III de Madrid.

#### DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO ASEGURADO

A título enunciativo pero no limitativo estará constituido por:

#### Grupo 1:

- Alumnos de Grado, mayores de 28 años
- Alumnos de Títulos Propios y Cursos de Formación Continua
- Alumnos de Master Oficiales, mayores de 28 años
- Alumnos de Doctorado

#### Grupo 2:

- Personas, residentes en España, que colaboren con el Tomador, dando charlas, conferencias o seminarios, organizados por este.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	16-07-2018 09:21:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>  
 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 1 / 7



Código de verificación : ea2919211ef60923

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.uc3m.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2919211ef60923>

ID DOCUMENTO: p6m1DrMFuH



#### LÍMITE DE EDAD

Los efectos del seguro terminan y no tienen validez alguna al término de la anualidad en que el Asegurado cumpla los setenta (70) años de edad.

#### EXTENSIÓN DE COBERTURA:

##### Grupo 1:

La cobertura se hace extensiva a los accidentes que puedan sufrir los Asegurados durante su riesgo lectivo, así como in itinere y durante las prácticas incluidas en su programa de estudios, igualmente se da cobertura a las actividades culturales, deportivas o solidarias que pueden realizar los Asegurados con el objetivo de conseguir el reconocimiento de 6 créditos libres otorgados por el Tomador del Seguro, teniendo en cuenta que el catálogo de actividades será exactamente el que figure en la página web del Tomador y en todo caso existe una resolución del mismo que certifica el reconocimiento de la actividad en cuestión, igualmente publicada en la página web.

En caso de siniestro realizando una de las actividades antes mencionadas, el Asegurado deberá justificar fehacientemente que el accidente se ha producido realizando dicha actividad y que se realizaba con el objetivo del reconocimiento de los créditos otorgados por el Tomador.

##### Grupo 2:

Accidentes ocurridos a los Asegurados mientras realizan las labores de colaboración con el Tomador, es decir, durante las charlas, conferencias, seminarios, etc. así como in itinere.

#### ÁMBITO GEOGRÁFICO

MUNDIAL.

#### RIESGOS CUBIERTOS

A. Coberturas y Capitales

##### a) Muerte por accidente

Si como consecuencia de un Accidente cubierto por la póliza se produjera la muerte del Asegurado, inmediatamente o dentro de un año a contar desde la fecha de su ocurrencia, la Compañía abonará al beneficiario la Suma Asegurada correspondiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	16-07-2018 09:21:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 2 / 7

b) Invalidez Permanente por accidente.

Si como consecuencia de un Accidente cubierto por la póliza se produjera la invalidez del Asegurado, inmediatamente o dentro del plazo de un año desde la fecha de su ocurrencia, la Compañía abonará al Beneficiario la Suma asegurada correspondiente. A efectos de esta garantía se entenderán los grados de invalidez según las siguientes definiciones:

- Gran invalidez: la situación en la que el Asegurado, por pérdidas anatómicas o funcionales, necesite de una tercera persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como: vestirse, comer, lavarse, etc.
- Invalidez Permanente Absoluta: la situación por la que el Asegurado quede incapacitado por completo para realizar cualquier profesión u oficio.
- Invalidez Permanente Parcial: en este caso la Compañía abonará los porcentajes de la Suma Asegurada correspondiente acorde al baremo de la Aseguradora.

c) Asistencia Sanitaria por Accidente.

Se entiende por Asistencia Sanitaria por accidente la situación que surge cuando, como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, el Asegurado requiera tratamiento médico dentro de los treinta días desde la fecha del accidente. En este caso, la Compañía garantizará el pago de los gastos médicos necesarios, acostumbrados y razonables, de hospitalización así como los de visitas médicas, gastos farmacéuticos, costes de radiografías, intervenciones quirúrgicas y pruebas médicas en los que incurra el Asegurado durante un plazo máximo de 365 días, una vez deducidos los reembolsos de la Seguridad Social y/o de cualquier otro organismo.

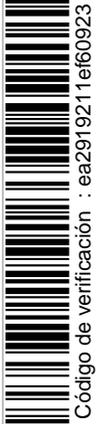
Se entiende que son gastos necesarios, acostumbrados y razonables, aquellos gastos que:

- I. Son cargados por tratamientos médicos o servicios médicos necesarios para el restablecimiento del asegurado.
- II. No excedan de la media de tratamientos similares o servicios médicos similares en la localidad en la que se incurre el gasto.
- III. No incluyen aquellos gastos que no se originarían si la persona tratada no tuviera seguro.

Se hace constar expresamente que el límite de capital establecido para esta cobertura se entiende como importe máximo de indemnización y se refiere a la totalidad de los conceptos en sus conjuntos.

B. Capitales asegurados

- a) Muerte por accidente ..... 6.000 euros  
 b) Invalidez Permanente Absoluta por accidente..... 6.000 euros



Código de verificación : ea2919211ef60923

ID DOCUMENTO: p6m1DrMFuH



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.uc3m.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2919211ef60923>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	16-07-2018 09:21:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>  
 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>



Código de verificación : ea2919211ef60923

ID DOCUMENTO : p6m1DrMFuH



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.uc3m.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2919211ef60923>

- c) Invalidez Permanente Parcial por accidente según baremo en base a.... 6.000 euros  
 d) Asistencia Sanitaria por accidente:
- En Centros concertados por la Compañía en España y con un máximo de 365 días ..... Ilimitada
  - En Centros de libre elección, reembolso de gastos hasta..... 600,00 euros

CONDICIONES DE ADHESION:

Se consideran asegurados todos aquellos asegurados que la Universidad certifique como matriculados en alguna de las modalidades anteriormente indicadas así como los visitantes/colaboradores que presten servicios a la Universidad.

En caso de que se deje de pertenecer al colectivo asegurado, se conservarán los derechos (derivados de contingencias aseguradas ocurridas durante su permanencia en el mismo y que den lugar al cobro de la prestación.)

BENEFICIARIOS:

En caso de fallecimiento:

Los designados expresamente por el asegurado, bien a través de declaración efectuada al asegurador o los indicados en el testamento o declaraciones de últimas voluntades.

En ausencia de designación expresa, regirá el orden de prelación preferente y excluyente que se detalla a continuación:

1. El cónyuge del Asegurado, siempre que no exista separación legal
2. Los hijos del asegurado
3. Los padres del asegurado
4. Hermanos por partes iguales
5. Los herederos legales

En caso de invalidez: En este supuesto será el propio asegurado el que reciba la indemnización.

3- RIESGOS EXCLUIDOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	16-07-2018 09:21:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>  
 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 4 / 7



Código de verificación : ea2919211ef60923

ID DOCUMENTO : p6m1DrMFuH



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.uc3m.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2919211ef60923>

La póliza al margen de los riesgos objeto de cobertura por parte del CCS no podrá establecer más exclusiones que las indicadas a continuación:

- a) Accidentes o Enfermedades anteriores a la Póliza.
- b) Cualquier Accidente o Enfermedad que sea provocado intencionadamente por el Asegurado, suicidio o cualquier lesión autoinfligida.
- c) El infarto de miocardio.
- d) Accidentes o Enfermedades provocados por tratamientos que no hayan sido prescritos por un médico.
- e) La participación activa del Asegurado en delitos o la resistencia de éste a ser detenido. Cualquier imprudencia o negligencia grave del Asegurado que sea notoriamente peligrosa.
- f) Como profesional cualquier práctica de deporte, y salvo pacto expreso, como aficionado, esquí de montaña y/o náutico, escalada, boxeo, submarinismo, polo, concursos hípicas, caza mayor y cualquier deporte que implique riesgo aéreo.
- g) Salvo pacto expreso en contrario, y exclusivamente en pólizas individuales, la conducción o utilización de motocicletas superiores a 125 c.c.
- h) Guerra declarada o no, conmociones civiles, rebeliones, secuestro, ley marcial o cuarentena y su proclamación.
- i) Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas o huracanes.
- j) Radiaciones o efectos de la energía nuclear.
- k) Cualquier accidente que se produzca estando el asegurado bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. Para la determinación de dicha influencia, independientemente del tipo de accidente de que se trate, se estará a los límites fijados por la legislación aplicable en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial al momento de su ocurrencia.
- l) Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o cualquier otra forma de virus del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

#### 4.- REGULARIZACIONES Y GESTIÓN DE LA PÓLIZA

La UC3M comunicará una vez al año, coincidiendo con el vencimiento de la póliza, el número de asegurados/estudiantes que han estado matriculados mensualmente para la regularización de la póliza durante el periodo de seguro, procediendo en ese momento la compañía aseguradora a regularizar la prima.

Anualmente, en la fecha establecida como vencimiento, la compañía emitirá un suplemento de regularización de la póliza en el que se recogerán todas las modificaciones del Grupo asegurado comunicadas por el Tomador del seguro durante el último periodo anual transcurrido.

En el caso de nuevas incorporaciones de Asegurados, éstas tomarán efecto desde la fecha indicada por el Tomador.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	16-07-2018 09:21:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 5 / 7



Código de verificación : ea2919211ef60923

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.uc3m.es/licitacion/VerificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2919211ef60923>

ID DOCUMENTO: p6m1DrMFuH



**uc3m** | Universidad **Carlos III** de Madrid

Igualmente, la fecha de efecto de las bajas será la indicada por el Tomador, extornándose al vencimiento anual de la póliza la prorrata correspondiente de prima no consumida.

#### 5.- BASES TÉCNICAS

El licitador deberá especificar como mínimo:

- Prima neta por asegurado para la anualidad objeto de cobertura.

En la oferta se harán constar los apartados de cobertura con los riesgos y prestaciones cubiertos y los no cubiertos. A estos efectos se ha de tener en cuenta que la oferta tiene que igualar o mejorar las condiciones recogidas en el pliego, declarándose excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan los mínimos fijados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	16-07-2018 09:21:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 6 / 7

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de **SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID** ha sido aprobado por Resolución del Órgano de Contratación de esta fecha.

EL GERENTE

Fdo.: Juan Manuel Moreno Álvarez

El adjudicatario de esta contratación, (nombre o razón social) \_\_\_\_\_, declara que conoce y acepta en su totalidad el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Técnicas y los Anexos que rigen esta contratación, comprometiéndose a su cumplimiento dado su carácter de documentos contractuales.

En Getafe, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo:



Código de verificación : ea2919211ef60923

ID DOCUMENTO : p6m1DrMFuH



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.uc3m.es/licitacion/VerificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea2919211ef60923>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	16-07-2018 09:21:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>  
 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>